

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0034/2014
La Paz, 07 de Enero de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0550/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, el Informe Legal DJ 1145/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, el Instructivo DESP N° 0065/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3046/2013 de fecha 25 de octubre de 2013 que autoriza el procedimiento para la contratación por excepción, el Informe de Análisis de Propuestas DTJ 0315/2013 de 08 de noviembre de 2013, Informe Técnico DAF 0792/2013 de fecha 31 de diciembre de 2013, Informe Legal 0002/2014 de fecha 7 de enero de 2014 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico DAF 0550/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, la Lic. Aud. Velma Judith Sahonero de Parrado, Directora de Administración y Finanzas, el Lic. Rodimir Medrano Bellido, Responsable de Manejo de Bienes y Servicios a.i. y el Lic. Franz Robles Montaño Encargado de Activos Fijos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, justifican la adquisición de un inmueble para las oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Tarija, mediante la modalidad por excepción.

Que, el Informe Legal DJ 1145/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, recomienda proceder conforme lo establecido en el inc. c) Art. 65 D.S. 0181 y el Manual de Procedimientos, a objeto de consolidar la adquisición del bien inmueble solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la ANH.

Que, se ha emitido el Instructivo DESP N° 0065/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, por el cual el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece el procedimiento de la contratación por excepción **ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2013** para la "**ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE TARIJA.**"

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3046/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, "resuelve:
PRIMERO.- Autorizar la contratación por excepción ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2013 referente a la "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE TARIJA."

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento establecido para la ejecución de la contratación por excepción conforme a lo siguiente:

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
DAF	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 1. En base a las especificaciones técnicas, elabora y publica una Convocatoria en medio de prensa escrita(<i>de acuerdo a formato adjunto en Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios</i>), invitando a presentar propuestas de venta de inmueble. Nota: Para conocimiento de potenciales proponentes, las especificaciones técnicas deberán estar disponibles en la página web y oficina central de la ANH.	1 día
MAE	DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS 2. Mediante Memorándum, designa la comisión de análisis de propuestas, conformada por uno o más representantes de la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y de la MAE.	1 día
	DESIGNACIÓN DE VEEDEDOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 3. Mediante Memorándum, designa a uno más funcionarios dependientes de la Unidad de Transparencia para actuar en calidad de veedores en la elaboración del Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas, debiendo elevar posteriormente un Informe dirigido a la MAE.	1 día
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS	INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME 4. Inspecciona el o los inmuebles ofertados a efectos de tener una referencia objetiva de los bienes. 5. Efectúa el análisis de cumplimiento de las propuestas en base a las especificaciones técnicas. 6. Elabora un Informe dirigido a la MAE detallando los nombres de los proponentes, la ubicación de los inmuebles, las ofertas económicas y las características de los inmuebles ofertados, dando a conocer cuál de las propuestas se adecúa al requerimiento y recomendando la Declaratoria Desierta la realización del Avalúo Técnico y Avalúo Legal de los inmuebles que se adecua al requerimiento.	7 días



RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
MAE	INSTRUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE AVALÚO TÉCNICO Y LEGAL 7. En base al análisis del Informe recibido, Instruye a la DAF y a la DJ, efectuar las gestiones correspondientes para la obtención del Avalúo Técnico y Avalúo Legal, respectivamente, del Inmueble sugerido por la Comisión de Propuestas.	1 día
DAF	AVALÚO TÉCNICO DEL INMUEBLE 8. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo técnico del Inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 9. Solicita al proponente del Inmueble la remisión de la documentación necesaria para la realización del avalúo técnico. 10. Efectuado el Avalúo Técnico, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. Nota: Para la realización del Avalúo Técnico, deberá contratarse a un profesional arquitecto registrado como avaluator, en el colegio de Arquitectos de Tarjeta.	7 días
DJ	AVALÚO LEGAL DEL INMUEBLE 11. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo legal del Inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 12. Solicita al proponente la remisión de la documentación legal pertinente, necesaria para su revisión y verificación. 13. Efectuado el Avalúo Legal, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. Nota: Para la realización del Avalúo Legal, deberá contratarse a un profesional abogado registrado, en el Ministerio de Justicia.	7 días
MAE	ADJUDICACIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS O DECLATORIA DESIERTA 14. Analiza el Informe de Avalúo Técnico y el informe de Avalúo Legal del Inmueble y si corresponde instruye a la Dirección Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa de Adjudicación en la que se solicitará la documentación original o fotocopia legalizada pertinente para la elaboración del contrato. Si no corresponde Instruirá a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta.	2 días
DJ	ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DESIERTA 15. Elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación, solicitando la documentación original o fotocopia legalizada pertinente para la elaboración del contrato o elabora la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta. 16. Recaba firma de la MAE y la notifica a los proponentes. 17. En caso de Declaratoria Desierta concluye en este punto el procedimiento.	2 días
PROONENTE	REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO 18. Remite la documentación solicitada para la elaboración del contrato.	10 días
DJ	ELABORACIÓN DE CONTRATO 19. Previa revisión de la documentación solicitada, elabora el Informe y el contrato correspondientes, considerando como base el modelo de contrato establecido en el DBC de Licitación Pública para la adquisición de bienes inmuebles.	2 días
MAE	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN 20. Suscribe el contrato. COMISIÓN DE RECEPCIÓN 21. Designa a la Comisión de Recepción.	1 día
DJ	PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO 22. Efectúa los trámites correspondientes para la protocolización del contrato.	Según normativa específica

* *Días hábiles.*

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de ejecutar el proceso de contratación por excepción, en estricto cumplimiento al procedimiento establecido.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al procedimiento aprobado, la Convocatoria a presentación de propuestas fue publicada en la Mesa de Partes y la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en fecha 01 de noviembre de 2013, adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 03 de noviembre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio y el 05 de noviembre de 2013 en matutino Nuevo Sur.

Que, adicionalmente las Especificaciones Técnicas fueron publicadas en la página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en fecha 05 de noviembre de 2013, mediante Memorándum DESP 0693/2013, se designó la Comisión de Análisis de Propuestas, para el citado proceso de contratación por excepción.

Que, en fecha 08 de noviembre de 2013 a horas 10:00, se procedió al cierre de recepción de propuestas, estableciendo que según libro correspondiente, se recibieron ocho (8) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes.

Nº	PROONENTES	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	Eduardo Jaime Castellanos Echazù	08/11/2013	8:43
2	Jose Rigel Rodrigo Lea Plaza	08/11/2013	9:11
3	Roberto Yucra Encinas	08/11/2013	9:11
4	Rene Eduardo Sanchez Rodriguez	08/11/2013	9:11
5	Abel Eduardo Villena Vasquez	08/11/2013	9:45
6	Monica Nava de los Rios	08/11/2013	9:46
7	Carlos Alejandro Perez Resse	08/11/2013	9:56
8	Jorge Martinez Conchas Humberto Americo Martinez Echazù Jose Eduardo Martinez Echazù	08/11/2013	9:56

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de propuesta en fecha 08 de noviembre de 2013 y de conformidad al cronograma establecido la Comisión de Análisis de Propuestas, realizó la Apertura de la Propuesta recibida, dando lectura del nombre del proponente, precio de la propuesta económica y verificación de documentos presentados, concluyendo dicho acto a horas 11:20, con la firma de los asistentes.

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	Eduardo Jaime Castellanos Echazù	08/11/2013	8:43
2	Jose Rigel Rodrigo Lea Plaza	08/11/2013	9:11
3	Roberto Yucra Encinas	08/11/2013	9:11
4	Rene Eduardo Sanchez Rodriguez	08/11/2013	9:11
5	Abel Eduardo Villena Vasquez	08/11/2013	9:45
6	Monica Nava de los Rios	08/11/2013	9:46
7	Carlos Alejandro Perez Resse	08/11/2013	9:56
8	Jorge Martinez Conchas Humberto Americo Martinez Echazù Jose Eduardo Martinez Echazù	08/11/2013	9:56

Que, la Comisión de Análisis de Propuestas, emite el Informe de Análisis de Propuestas DTJ 0315/2013 de 08 de noviembre de 2013, concluyendo y recomendando.

5. CONCLUSIONES

- La propuesta de: Mónica Nava de los Ríos, no cumple con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas, no presenta el formulario de Presentación de la Propuesta Técnica y de acuerdo al plano arquitectónico presentado, no cumple con la superficie de área construida de mínimo de 200 m², por lo tanto se descalifica la propuesta
- La propuesta de: Abel Eduardo Villena Vasquez sobre pasa el precio referencial, por lo tanto queda descalificado.
- La propuesta de: Eduardo Jaime Castellanos, no cumple con la superficie de área construida de mínimo 200 m², no presenta planos arquitectónicos, el avalúo presentado tiene una antigüedad mayor a 9 meses y no presenta el pago de impuestos de las últimas 5 gestiones, por lo tanto queda descalificado.
- La propuesta de: José Rigel Rodrigo Lea Plaza, cumple con todos los requisitos solicitados, cabe señalar que se realizó la consulta verbal al propietario quien manifestó su aceptación al plazo de entrega y multas.

5. La propuesta de: **Roberto Yucra Encinas**, no cumple con el área de parqueo, no presenta el avalúo técnico, por lo tanto no se puede establecer la vida útil y adaptabilidad del inmueble, cabe mencionar que no se pudo realizar la inspección del inmueble puesto que el propietario se encontraba de viaje, por lo tanto queda descalificado.
6. La propuesta de: **Rene Eduardo Sánchez Rodríguez**, cumple con todos los requisitos solicitados, cabe señalar que se realizó la consulta verbal al propietario quien manifestó su aceptación al plazo de entrega y multas.
7. La propuesta de: **Carlos Alejandro Pérez Resse**, no cumple con el requisito establecido de fácil Accesibilidad para personas y vehículos puesto que se encuentra en el área periurbana de Tarija, por lo tanto se descalifica la propuesta.
8. La propuesta de: **Jorge Martínez Conchas, Humberto Américo Martínez Echazú, José Eduardo Martínez Echazú** no cuenta con área de parqueo y la construcción de acuerdo avalúo técnico no cumple con la vida útil requerida, los ambientes no se encuentran en condiciones óptimas de habitabilidad, es necesario realizar una remodelación y mantenimiento completo de la infraestructura, instalaciones eléctricas y sanitarias, por lo tanto queda descalificada.

6. Recomendaciones

En virtud a los antecedentes descritos precedentemente y a las conclusiones del punto 5 del presente informe elaborado por la comisión de análisis de propuestas y en función al punto 6 del procedimiento para la ejecución de la contratación por excepción se recomienda:

Realizar el **Avalúo Técnico y Avalúo Legal** de los inmuebles presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sr. José Rigel Rodrigo Lea Plaza;
2. Sr. René Eduardo Sánchez Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS establece que la contratación por excepción es la "*Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, únicamente por las causales de excepción señaladas en el artículo 65 de las NB-SABS*".

Que, el Artículo 64 de la misma norma, establece que "*la MAE de la entidad es responsable de los procesos de contratación por excepción*" y que su autorización "*será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución*".

Que, el Artículo 66 (CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN), parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS establece que "*Cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediatas, ágiles y oportunas*".

Que, el Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011, que modifica los artículos 5; 43; 49; 58 e incluye el inciso t) en el artículo 65, así como los incisos k) y l) en el parágrafo I del artículo 72 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 3 (INCLUSIONES), parágrafo I del Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011 incluye el inciso t) en el Artículo 65 (CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y establece: "*t) Adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de oficinas de las entidades públicas del nivel central del Estado que cuenten con avalúo técnico y legal del inmueble a ser adquirido, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 29364, de 5 de diciembre de 2007, y el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009*".

Que, el Artículo 27 inciso d) del Decreto Supremo N° 0181 establece que procederá la declaratoria desierta: "*d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de*



documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas"

Que, por Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, se designó como Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos al Ing. Gary Medrano Villamor, Máxima Autoridad Ejecutiva.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 64 Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación por excepción **ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-Nº 016/2013** referente a la "**ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE TARIJA**", en cumplimiento del procedimiento aprobado mediante Resolución Administrativa N° DJ 3046/2013 de fecha 25 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Instruir el Registro de la Información del presente proceso de contratación en el SICOES, en el marco de la normativa aplicable.

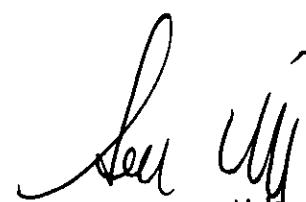
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS